1130

LPN N° 43/2017 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL - ID N° 327.636

ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 318/2017– CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad N° 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. N° 351, de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución SG N° 1009 de fecha 24 de noviembre de 2021, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I.**, RUC 80002742 - 6, domiciliada en Boquerón 676 c/ Misiones, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Viviana Raquel Caballero Musso**, con Cédula de Identidad N°1.936.738, según Poder Especial otorgado por la Escribana Carmen Veronica Tellechea de bauza, con Reg. Nº 767 Esc. Nº 38, denominado en adelante laCONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Abierto para la **LPN N° 43/2017 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL - ID N° 327.636.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Visto la nota D.G.G.I.E.S. / D.G N° 4351, de fecha 20 de octubre de 2021, presentada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos En Salud, donde solicita ampliación de hasta el 20% del Ítem 10, del Contrato Abierto N° 318/2017, suscripto con la firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la LPN N° 43/2017 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL - ID N° 327.636, a fin de cubrir las necesidades de los diversos Establecimientos de Salud que lo precisan.

Por Nota de fecha 18 de octubre de 2021, la empresa INDEX S.A.C.I., otorgo su conformidad para la ampliación de Monto del contrato.

Que, por Dictamen (A.J.) D.O.C. N° 1052 de fecha 17 de noviembre de 2021, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que por Dictamen A.J. N° 2367 de fecha 22 de noviembre de 2021, la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente para seguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que, por Resolución S.G. N° 1009 de fecha 24 de noviembre de 2021, aprueba la ampliación de hasta el 20% del Ítem 10 al Contrato Abierto Nº 318/2017, suscripto con la firma INDEX S.A.C., en el marco de la LPN N° 43/2017 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL MSP Y BS" – PLURIANUAL - ID N° 327.636.

Que dicha ampliación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusulas Nº 5 en lo que respecta a la (Ampliación del Ítem 10) y 9 del Contrato Principal**, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL DE AMPLIACION A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

El Monto Ampliado, conforme a la Resolución, asciende a la suma de Gs. **287.055.689** (Guaranies doscientos ochenta y siete millones cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve -)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA INCLUIDO)
10	FORMULA COMPLETA POLIMERICA HIPERPROTEICA	ML	UNIDAD	USA ARGENTINA	ENSURE ADVANCE SHAKE	10.476.486	137	2.095.297	287.055.689
MONTO TOTAL AMPLIADO									287.055.689

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

INDEX S.A.C.I.

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

09. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Asimismo, la Contratista deberá presentar el Endoso de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto ampliado.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de Diciembre de 2021.

Sra. Viviana Raquel Caballero Musso
CONTRATISTA

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

Dr. Derlis C. León Sanabria
Director General
DGGIES - MSP y BS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR INDEX S.A.C.I ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI, DORA SCHMIDT DE WASMOSY, MARA VERONICA WASMOSY Y KARIN DE BOSMANS, ALBERTO GUNTHERT, STELLA ENCISO DE WASMOSY, CRISTIAN JOSE BOSMANS MENKEN C/ LA LEY 6355 "QUE MODIFICA LOS ARTS. 1°, 2°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS". EXPTE. N° 443 - AÑO 2020.----

A.I. N°: 47

RECIBIDO 20 MAYO 2020

Asunción, 19 de mayo de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por el Abogado Raúl Codas Monges en representación de la Empresa INDEX S.A.C.I., ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI, DORA SCHMIDT DE WASMOSY, MARIA VERÓNICA WASMOSY DE GUNTER, ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT Y KARIN MARÍA WASMOSY DE BOSMANS, ALBERTO GUNTHER, STELLA ENCISO DE WASMOSY, CRISTIAN JOSE BOSMANS MENKEN, bajo patrocinio del Abogado Víctor Moises Benítez Villalba, en contra de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los artículos 1°, 2°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 13 Que reglamenta el articulo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y amplia las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el mencionado recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Articulo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los articulos 1°, 2°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 13 Que reglamenta el articulo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias"; en relación a la parte accionante, Empresa INDEX S.A.C.I., ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI, DORA SCHMIDT DE WASMOSY, MARIA VERÓNICA WASMOSY DE GUNTER, ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT Y KARIN MARÍA WASMOSY DE BOSMANS, ALBERTO GUNTHER, STELLA ENCISO DE WASMOSY, CRISTIAN JOSE BOSMANS MENKEN, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí: Abog. Julio C. Ocampos Molina
Secretario

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abog. Julio C. Ocampos Molina
Secretario

Scanned by CamScanner

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR INDEX S.A.C.I ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI, DORA SCHMIDT DE WASMOSY, MARA VERONICA WASMOSY Y KARIN DE BOSMANS, ALBERTO GUNTHERT, STELLA ENCISO DE WASMOSY, CRISTIAN JOSE BOSMANS MENKEN C/ LA LEY 6355 "QUE MODIFICA LOS ARTS. 1°, 2°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS", EXPTE. N° 443 - AÑO 2020.----

A.I. N°: 47

Asunción, 19 de mayo de 2020 -

RECIBIDO 20 MAYO 2020

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por el Abogado Raúl Codas Monges en representación de la Empresa INDEX S.A.C.I., ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI, DORA SCHMIDT DE WASMOSY, MARIA VERÓNICA WASMOSY DE GUNTER, ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT Y KARIN MARÍA WASMOSY DE BOSMANS, ALBERTO GUNTHER, STELLA ENCISO DE WASMOSY, CRISTIAN JOSE BOSMANS MENKEN, bajo patrocinio del Abogado Víctor Moises Benítez Villalba, en contra de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los artículos 1°, 2°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 13 Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias", y; ----

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
RESUELVE:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los artículos 1°, 2°, 4°, 7°, 13 y 21 de la Ley N° 13 Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias"; en relación a la parte accionante, Empresa INDEX S.A.C.I., ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI, DORA SCHMIDT DE WASMOSY, MARIA VERÓNICA WASMOSY DE GUNTER, ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT Y KARIN MARÍA WASMOSY DE BOSMANS, ALBERTO GUNTHER, STELLA ENCISO DE WASMOSY, CRISTIAN JOSE BOSMANS MENKEN, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----

ANOTAR y notificar.----

Ante mí: Abog. Julio C. Rivas Martínez
Secretario

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. Manuel Ortelio Rodríguez Candia
MINISTRO

Scanned by CamScanner

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 4351 /2021
SIMESE Nº 194703-194701-200946/2021

Asunción, 20 de Octubre de 2021

RECIBIDO 20-10-2021 Ministerio de Salud Pública
194703

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de solicitar adenda de ampliación hasta el 20% del Contrato Abierto Nº 318/2017, suscripto entre la Firma **INDEX S.A.C.I.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 43/2017 "*ADQUISICIÓN DE FORMULA NUTRICIONALES PARA EL MSPyBS*" - ID Nº: 327.636.**

El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de la formula supra mencionado, considerando que el ítem ha llegado 100% de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorándum D.P.U.R.M. Nº 1338/2021, remitido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos de esta Dirección General.

En fecha 15/10/2021 vía nota D.G.G.I.E.S. /D.G. Nº 4300/2021, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Esiado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de ampliación hasta el 20% al Contrato Abierto 318/2017 conforme al detalle del siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
10	FORMULA COMPLETA POLIMERICA HIPERPROTEICA	ML	UNIDAD	ENSURE ADVANCE SHAKE	USA ARGENTINA	10.476.486	137	2.095.297	287.055.689

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera merito.
Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación de hasta el 20% del monto del ítem, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.
Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.
Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

CyG/EL/ac

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dr. Carlos G. León S.
Director General
DGGIES - M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de esta fórmula nutricional es de suma importancia, y necesarios en los hospitales especializados de la red de Salud, las formulas son complementos nutricionales para situaciones con requerimiento especiales commo diabetes, enfermedad renal, fibrosis quística y enfermedades por errores congénitos, ayuda a recostruir los musculos para incrementar la fuerza y proteger a los adultos de la sarcopenia o perdida de masa muscular.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con la formula, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Se adjunta expediente.

CyG/EL/ac

index s.a.c.i.

OBJETO: CONTESTAR NOTA D.G.G.I.E.S. /D.G. N° 4.300/2021.-

Asunción, 18 de Octubre de 2021.-

Señor
DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a Uds. en el marco del contrato N° 318/2017, correspondiente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 43/2017 "ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL MSP y BS" – PLURIANUAL, en los siguientes términos:

Que aceptamos la ampliación de los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION
10	Formula completa polimérica hiperproteica

Hasta el 20% como lo especifica su solicitud.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle.

Atentamente,

INDEX S.A.C.I.

C.P. Viviana Caballero Musso
Representante Legal

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
ESTIMACIÓN DE GASTO
Fecha: 18 OCT 2021 Hora: 14:46
Nº: 200946
Firma:

Boquerón 676 c/ Misiones - Teléfono: 203 860 (R.A.) - Fax: 213 973
e-mail: indexsaci@index.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 15 de octubre de 2021

D.G.G.I.E.S. /D.G. Nº: 4.300/2021
SIMESE 194703/2021

Señores:
INDEX S.A.C.I.
R.U.C. Nº: 80002742-6
BOQUERON 673 ENTRE TOLEDO Y MISIONES
ASUNCIÓN
TELF: (021) 203860
Presente.

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN Nº 43/2017 "ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICOINALES PARA EL MSPYBS-PLURIANUAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INDEX S.A.C.I.,** en atención al **Contrato Abierto Nº 318/2017**, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para la ampliación hasta el 20% conforme al detalle del siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA
10	FORMULA COMPLETA POLIOMERICA HIPERPROTEICA	ML	UNIDAD	ENSURE ADVANCE SHAKE	USA/ARGENTINA	10.476.486	137	2.095.297	287.055.689

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Milton Pérez
Index S.A.C.I.
18/10/2021

CyG/EL/ac

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1338/2021

S.I.M.E.S.E. N° 194.703 -194701 /2021

A: **LIC. OSCAR NOLDIN NUÑEZ, Director**
Dirección Administrativa

DE: **LIC.LIZ MABEL OVIEDO, Jefa**
Dpto. Uso Racional de Medicamentos.

Lic. Liz Mabel Oviedo
Jefa de Dpto Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

REF: **SE REMITE RESPUESTA AL MEMORANDUM S.C.G.N° 944/2021 QUE SOLICITA PARECER TÉCNICO A LOS EFECTOS DE SEGUIR CON LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE AMPLIACION DE HASTA EL 20% DE LA LPN N° 43/2017 "ADQUISISCION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL MSP YBS " ID 327.636**

FECHA: 12 de Octubre del 2021

Me dirijo a usted en respuesta al **Memorandum S.C.G.N° 944/2021 que solicita parecer técnico a los efectos de seguir con los trámites administrativos de ampliación de hasta el 20% de la LPN N° 43/2017 "ADQUISISCION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL MSP YBS " ID 327.636.**

Al respecto se solicita seguir con los trámites administrativos para la ampliación del 20% del ITEM 10 **-Formula completa, polimérica Hiperproteica.**

Este suplemento nutricional constituye a la cicatrización y la reparación tisular , al tiempo que disminuye las complicaciones y la mortalidad en pacientes quemados , pacientes oncológicos y pacientes politramatizados. Se adjunta nota de solicitud de los servicios de **INERAN, CENQUER e INCAN**

Las observaciones que realiza la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos son de carácter emitentemente técnico.

Se devuelve el expediente original para los trámites correspondientes

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 12 OCT 2021 Simese N°: 194703-194701
Hora: 13:47 Firma: Carlos Fernández
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS

- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES -CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

SIMESE Nº 194703-194701/2021

MEMORÁNDUM S.C.G Nº 944/2021

A : **Lic. Oscar A. Noldin Nuñez,** Director Administrativo.
Dirección Administrativa – DGGIES.

DE : **Lic. Antonio Cartes**, Jefe.
Departamento de Contrataciones – DGGIES.
: **Lic. Emilio López Alderete**, Jefe.
Sección de Contratos y Garantías - DGGIES.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

REF. : Solicitud de Parecer Técnico

FECHA : 11 de Octubre de 2021

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en referencia a la Nota DM Nº 27/2021 del INERAM y la Nota del CENQUER de fecha 07 de Octubre del año en curso, a los efectos de solicitar parecer técnico de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, a fin de proseguir con los trámites administrativos de ampliación de hasta el 20%, conforme al detalle del siguiente cuadro.

MODALIDAD	ID	DENOMINACION	CONTRATO Nº	PROVEEDOR
LPN Nº 43/2017	327.636	ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL MSP y BS	318/2017	INDEX S.A.C.I.

Atentamente.

LIC. EMILIO LÓPEZ
Jefe Sección Contratos
DGGIES

Lic. Antonio Cartes, Jefe
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES - MSPyBS

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 11.10.21 Simese Nº: 194703 - 194701
Hora: 15:30 Firma: Carlos Fernández
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS
- [x] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [ ] Dpto de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

p/a

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES
Simese: 194703-194701/21
Fecha: 11/10/21 Hora: 16:10
Firma: ..... Aclaración: Bauca

CyG/EL/ac

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 -1870"

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

CENQUER

Dirección General

Asunción, 07 de octubre de 2021

Señor.
Dr. Derlis León,
Director de Insumos Estratégicos del M.S.P y B.S.
PRESENTE

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda con el fin de solicitar la Ampliación del Ítem N°10 de la LPN 43/17(Nombre Genérico, Fórmula Completa Polimérica Hiperproteica, de la Adquisición de Fórmulas Nutricionales para el MSP Y BS, número de ID. 327 636.

Este suplemento contribuye a la cicatrización y la reparación tisular; al tiempo que disminuye las complicaciones y lc mortalidad en pacientes quemados, mediante la presencia del metabolito de la Leucina (HidroxiMetilButirato de Calcio), nutriente esencial en la composición del producto.

Teniendo en cuenta el tipo de pacientes que acuden a la Institución, presentado diferentes niveles de quemaduras es fundamental la adecuada nutrición y suplementacion durante la interraciór y el periodo de recuperación, ya que son una causa importante de morbilidad y mortalidad, afectando también el metabolismo de muchos micronutrientes, entre ellos vitaminas y oligoelementos, que participan en la respuesta inmunitaria y en la cicatrización de las heridas. Los pacientes quemados pueden incluso duplicar la velocidad metabólica de un sujeto no estresado, lo que les ocasiona una depleción importante de la masa magra corporal en las semanas posteriores a la lesión.

Detalle de las Fórmula solicitada.

Ítem	Nombre Genérico	Presentación	Cantidad
10	Fórmula completa, polimérica hiperproteica	Envase 237ml	1185000 ml.

Sin otro motivo en particular hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente

Lic. Sandra García D.
Jefa Nutrición Clínica
CENQUER

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENQUER
Dirección General

Dr. Bruno Balmelli Forno
Director General
CENQUER

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

INERAM

GOBIERNO
NACIONAL

NOTA DM N° 27/2021

Asunción, 07 de octubre del 2021

SEÑOR.
Dr. DERLIS LEÓN
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
MSP y BS

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda con el fin de solicitar la Ampliación del Ítem N°10 de la LPN 43/17 (Nombre Genérico, Fórmula Completa Polimérica Hiperproteica, de la Adquisición de Fórmulas Nutricionales para el MSP Y BS, número de ID. 327.636. Teniendo en cuenta el tipo de pacientes que acuden a la Institución, presentando diferentes tipos de enfermedades es fundamental la adecuada nutrición y suplementación durante el periodo de recuperación, ya que son una causa importante de morbilidad y mortalidad, afectando también el metabolismo de muchos micronutrientes, entre ellos vitaminas y oligoelementos, que participan en la respuesta inmunitaria y en la conservación de los músculos.
Sin otro motivo en particular hacemos propicia la ocasión para saludarlo.

Lic. Viviana Gomez
Jefa de Nutrición
INERAM
Reg. Prof. Nº 1055

Lic. VIVIANA GOMEZ
JEFA DE NUTRICION
INERAM

Dr. Luis Carlos Báez A.
Director Médico
INERAM

Dr. LUIS CARLOS BAEZ A.
DIRECTOR MEDICO
INERAM

Obs: Se anexa el pedido de la Lic. Viviana Gómez, Jefa del Servicio de Nutrición.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
Fecha, mes, año: 07 OCT 2021 Folio: Nº 50
SIMESE Nº: 194703
Firma: Aclaración: Mercedes Noguera Recepción

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente
FECHA: 08 OCT 2021
SIMESE Nº: 194703.

	DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS
X	DIRECCION ADMINISTRATIVA		ASESORIA JURIDICA
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL		ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
	DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCION DE DICMEDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACIÓN		

SOLICITUD: CHIARA SCHÄFER
SECRETARIA GENERAL
DGGIE MSPYBS

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

INERAM

GOBIERNO
NACIONAL

Detalle de la Fórmula Solicitada.

Ítem	Nombre Genérico	Presentación	Cantidad
10	Fórmula completa, polimérica hiperproteica	Envase 237ml	711000 ml.

Lic. Viviana Gómez
Jefa de Nutrición
INERAM
Reg Prof Nº 1055

Dr. Luis Carlos Báez A.
Director Médico
INERAM

id	convocante_sl	convoca	convocante	nro_licitacion	nombre_licita	nro_factura	nro_tim	monto_factura	monto_depos	_moneda_pag	moneda_pagc	fecha_deposit	solicitud_trans
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000031		98.118.000		PYG	GuaranÃ-es		77370
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000016		423.014.450		PYG	GuaranÃ-es		77383
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000008		31.286.553		PYG	GuaranÃ-es		77383
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000031		60.282.000		PYG	GuaranÃ-es		77383
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000053		124.740.000	120715056	PYG	GuaranÃ-es	11/11/2021	148862
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0001858		644.130.248	623346312	PYG	GuaranÃ-es	9/11/2021	148613
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000958		12.304.360	11907339	PYG	GuaranÃ-es	18/6/2021	61665
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000958		319.635.640	308987781	PYG	GuaranÃ-es	8/6/2021	61664
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000602		306.520.632	296135713	PYG	GuaranÃ-es	11/5/2021	23253
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000503		141.573.825	134983227	PYG	GuaranÃ-es	26/4/2021	23124
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000978		190.881.000	181918683	PYG	GuaranÃ-es	4/3/2021	19341
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000437		265.899.780	256891096	PYG	GuaranÃ-es	4/3/2021	19340
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000162		155.306.775	148076875	PYG	GuaranÃ-es	18/2/2021	7351
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000859		683.947.010	656103814	PYG	GuaranÃ-es	21/1/2021	116100
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000860		9.721.920	9269341	PYG	GuaranÃ-es	21/1/2021	116100
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0001422		252.312.000	240566276	PYG	GuaranÃ-es	14/1/2021	172673
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000160		871.350.000	841828662	PYG	GuaranÃ-es	12/11/2020	135398
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000159		98.433.815	93851487	PYG	GuaranÃ-es	12/11/2020	135370
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000031		60.282.000	57475730	PYG	GuaranÃ-es	7/7/2020	77383
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000016		423.014.450	406510491	PYG	GuaranÃ-es	7/7/2020	77383
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000031		98.118.000	93550374	PYG	GuaranÃ-es	7/7/2020	77370
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000008		31.286.553	29830089	PYG	GuaranÃ-es	7/7/2020	77383
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000444		23.610.400	22511280	PYG	GuaranÃ-es	30/6/2020	67235
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000445		147.989.600	141100332	PYG	GuaranÃ-es	30/6/2020	67193
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000120		329.300.000	317814016	PYG	GuaranÃ-es	9/6/2020	63843
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000108		68.465.555	66256399	PYG	GuaranÃ-es	27/12/2019	185080
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0001118		270	261	PYG	GuaranÃ-es	27/12/2019	188690
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000108		195.290.445	188989073	PYG	GuaranÃ-es	27/12/2019	185084
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0001157		622.353.154	601903530	PYG	GuaranÃ-es	27/12/2019	188682
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0001118		512.109.985	495222968	PYG	GuaranÃ-es	27/12/2019	188682
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000938		240.826.130	233055473	PYG	GuaranÃ-es	7/11/2019	149060
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000781		40.707.225	39332678	PYG	GuaranÃ-es	7/11/2019	149064
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000780		96.678.000	93519852	PYG	GuaranÃ-es	7/11/2019	149765
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000708		475.370.000	460031395	PYG	GuaranÃ-es	5/7/2019	71306
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000707		45.000.000	43548000	PYG	GuaranÃ-es	21/6/2019	71506
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000338		588.960.000	569359291	PYG	GuaranÃ-es	23/5/2019	57197
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000345		803.830.080	777296487	PYG	GuaranÃ-es	23/5/2019	57185
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000166		156.760.000	151701877	PYG	GuaranÃ-es	9/4/2019	35634
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000227		1.000.000	977219	PYG	GuaranÃ-es	3/12/2018	147322
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0000227		500.668.244	489262545	PYG	GuaranÃ-es	27/9/2018	115509
hXCfVb4CFmjt	ministerio-salı	306	Ministerio de	327636	ADQUISICION	001-007-0004642		196.126.000	188856263	PYG	GuaranÃ-es	2/3/2018	2950
								10.347.204.099					

INFORME DE PAGOS IMPRESO DESDE EL PORTAL DE LA DNCP, EL 17/11/21

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

La Consolidada de Seguros
ESTÁS SEGURO

La Consolidada, única compañía paraguaya miembro de API-PASA (Panamerican Surety Association)

rapidez excelencia calidad

El texto de esta poliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Codigo N° 7-0017 por Resolucion SS.RP N° 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

SUMINISTROS Y/O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION

PÓLIZA N°.:007.1509.021381/000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80000905-3 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Con domicilio en **BRASIL E/ PETTIROSSI**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 2.049.341.508
(GUARANIES DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO)

Que resulte obligado a efectuarle:

80002742-6 - INDEX SACI

Con domicilio en **BOQUERON N° 676 C/ MISIONES - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Específicas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 43/2017 - "Adquisición de Fórmulas Nutricionales para el MSP y BS" - Contrato N° 318/2017.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañia emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **21/08/2017** hasta las 24:00 Hs. del día **31/01/2020**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	18.630.909.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	1.863.091.-
Premio:	Gs.	20.494.000.-
I.P.E.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	20.494.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **893 Dias**
Desde: **21/08/2017** Hasta: **31/01/2020**

Asunción, 25 de agosto de 2017

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area